



CUT: 114242-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0366-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH

Majes, 15 de septiembre de 2023

VISTO:

La solicitud tramitada ante la Administración Local de Agua Colca- Sigwas Chivay, ingresado con CUT N° 114242-2023, presentada por ANTONIETA EULOGIA APAZA CHAMBI sobre procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que de producirse transferencia de titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez (10) días hábiles, sujeto al silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspección ocular y publicaciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI del 14-DIC-2017, se aprueba el reglamento de organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua y el organigrama institucional, estableciendo en artículo 48° literal k) como una de las funciones de las Administraciones Locales de Agua, extinguir y otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular de la actividad a la cual se destina el uso del agua, siempre que se mantenga el objeto y las mismas condiciones del título primigenio;

Que, a través de la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, se faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, el Reglamento de procedimientos administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua y autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, en el artículo 23° Derecho de uso de agua por cambio de titular o actividad, establece que: Producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho **en las mismas condiciones** a favor del adquirente del predio o actividad;

Que, el inciso k) de artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante D.S. N° 018-2017-MINAGRI, establece que es función de la Administración Local de Agua: Extinguir y otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular de la actividad a la cual se destina el uso del agua, **siempre y cuando se mantenga el objeto y las mismas condiciones del título primigenio**;

Que, la administrada solicitó extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, respecto al predio LA CANDIA de Código Catastral 00619 ubicada en la Comisión de Usuarios San Juan; adjuntando copias de: Documento Nacional de Identidad; Certificado Literal – Título de Dominio Prescripción Adquisitiva de Dominio, respecto al predio LA CANDIA de Código Catastral 00619, de 0.4900 Há registrado el 03-AGO-2000, a favor de IRIBERTO HERMITANIO FIGUEROA VILCA y ANTONIETA EULOGIA APAZA CHAMBI; Acta de Defunción del señor Iriberto Hermitanio Figueroa Vilca, de fecha 03-SET-2001; Recibo pago de tarifa de año 2023 y Título de Formalización de la Propiedad Rural otorgado por el Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural – PETT del 05-ABR-2001;

Que, el Técnico de Campo Especializado de la Administración Local de Agua Colca-Siguas Chivay, a través del Informe Técnico N° 0229-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH/JHCA del 15-SET-2023, concluye se declare improcedente el pedido de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, seguido por ANTONIETA EULOGIA APAZA CHAMBI, respecto al predio LA CANDIA de Código Catastral 00619 de la Comisión de Usuarios San Juan, perteneciente a la Juta de Usuarios Ampato Sigwas Quilca, debido a que se han cambiado las condiciones por las cuales se otorgó licencia de uso de agua a dicha parcela, ello mediante la Resolución Administrativa N° 391-2005 GRA/PR-DRAG-ATDR.CSCH de fecha 11/11/2005, actualmente no se está haciendo uso de agua con fin agrario;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por D.S. 018-2017-MINAGRI, con lo establecido en la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar improcedente el pedido de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, solicitado por ANTONIETA EULOGIA APAZA CHAMBI, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a la parte interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FIRMADO DIGITALMENTE

ROLANDO GALLEGOS MAMANI
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA COLCA SIGUAS CHIVAY